



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 240-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 20 JUN 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 719-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que habiéndose puesto en consideración el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, llevada a cabo el 14 de Abril del año en curso, en donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional para iniciar acciones legales; por lo que, el Gerente General Regional dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte resolución de autorización al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para el inicio de acciones legales que corresponda; se adjunta el expediente de acuerdo al acta;

OPINIÓN LEGAL Nº 254-2017-GR PUNO/ORAJ. Solicitud de intervención de autoridades educativas por la creación de la Institución Educativa Primaria por la UGEL San Ignacio de Loyola – Moquegua en territorio de Puno, viene creando conflictos entre estudiantes del lugar denominado Charamaya, por lo que las autoridades educativas del lugar solicitan la intervención de la instancia superior.

La documentación que incluye el Memorando Nº 719-2018-GR PUNO/GGR consta de doscientos sesenta y cinco (265) folios más los actuados en cinco (05) folios.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Memorando Nº 719-2018-GR PUNO/GGR, OPINIÓN LEGAL Nº 254-2017-GR PUNO/ORAJ. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de doscientos setenta (270) folios.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL